UKUMARÍ BIOPARQUE	**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**CÓDIGO:**	**JR-FT-004**
		VERSIÓN:	**1**
		FECHA:	**16/1/2025**
		PÁGINA:	**1 DE 1**

CONSECUTIVO NO _____

FECHA: 21/8/2026

RUBRO PRESUPUESTAL:

2.4.5.01.03.01 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) **$10.000.000 C. COSTO 1108 VETERINARIA**
2.4.5.01.03.01 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) **$16.000.000 C. COSTO 1114 CARDER**

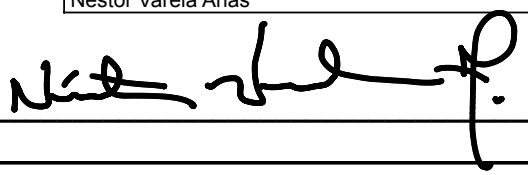
DESCRIPCIÓN :

"OTROSÍ SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, DESTINADOS A LA ATENCIÓN CLÍNICA PREVENTIVA, TERAPÉUTICA Y QUIRÚRGICA DE LOS ANIMALES ATENDIDOS EN EL ÁREA CLÍNICA DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA – BIOPARQUE UKUMARÍ, INCLUYENDO AQUELLOS RECIBIDOS Y ATENDIDOS EN EL HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER"

VALOR: $ 26.000.000

ÁREA QUE SOLICITA: Direcion Tecnica y Cientifica (Medicina Zoolólgica)

NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE: Néstor Varela Arias

FIRMA 

República de Colombia

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Nit 900811423

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 543

VIGENTE

Fecha expedición 24/08/2026 Fecha vencimiento Valor Total **26.000.000,00**

Son: Veintiseis Millones Pesos M/Cte.

Objeto "OTROSÍ SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, DESTINADOS A LA ATENCIÓN CLÍNICA PREVENTIVA, TERAPÉUTICA Y QUIRÚRGICA DE LOS ANIMALES ATENDIDOS EN EL ÁREA CLÍNICA DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA ¿ BIOPARQUE UKUMARÍ, INCLUYENDO AQUELLOS RECIBIDOS Y ATENDIDOS EN EL HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA ¿ CARDER¿

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 543

Rubro	**2.4.5.01.03.01**	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**Valor**	**16.000.000,00**
C. Costo	**1114**	**Contrato CARDER**		
Fondo	**12330**	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES**		
Rubro	**2.4.5.01.03.01**	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**Valor**	**10.000.000,00**
C. Costo	**1108**	**Veterinaria**		
Fondo	**12100**	**INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION - ICDL**		

Carolina A

PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO FINANCIERO (E)

PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO FINANCIERO (E)

Dado en Pereira el día 24/08/2026

JUSTIFICACIÓN

Pereira, 24 de agosto de 2026

Doctor

RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR

Gerente

PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Ciudad

Dando aplicación a la Resolución No. 084 del 31 de marzo de 2026 de la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S, que contiene el Manual de Contratación de la entidad, se realiza la siguiente justificación para adición presupuestal del proceso contractual cuyo objeto se define más adelante.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, en desarrollo de sus actividades misionales, operativas y de conservación, requiere garantizar de manera permanente la disponibilidad de medicamentos e insumos necesarios para la atención clínica preventiva, terapéutica y quirúrgica de los animales que hacen parte de la colección zoológica, así como de aquellos animales de fauna silvestre que ingresan al Hogar de Paso en el marco del Contrato Interadministrativo celebrado con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.

Para tal fin, se suscribió el contrato cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL ÁREA DE ENFERMERÍA, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN CLÍNICA PREVENTIVA, TERAPÉUTICA Y QUIRÚRGICA DE LOS ANIMALES ATENDIDOS EN EL ÁREA CLÍNICA DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA – BIOPARQUE UKUMARÍ, INCLUYENDO AQUELLOS RECIBIDOS Y ATENDIDOS EN EL HOGAR DE PASO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER”, con el propósito de garantizar el suministro oportuno de medicamentos, insumos médicos, elementos de curación y demás productos requeridos para la adecuada atención de la población animal.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de realizar una adición presupuestal, teniendo en cuenta que los requerimientos de medicamentos e insumos pueden variar de acuerdo con las necesidades clínicas que se presentan durante la operación. La atención de los animales de la colección zoológica y de la fauna silvestre

que ingresa constantemente al Hogar de Paso implica la posibilidad de atender situaciones imprevistas, tratamientos de mayor duración, procedimientos especializados, intervenciones quirúrgicas o emergencias veterinarias que requieren la disponibilidad inmediata de medicamentos e insumos específicos.

De igual manera, la dinámica del Hogar de Paso genera una demanda variable de estos elementos, dado que los animales recibidos pueden ingresar en diferentes condiciones de salud y presentar lesiones, patologías o estados que requieren procesos de valoración, estabilización, tratamiento, curación y, en algunos casos, procedimientos clínicos o quirúrgicos. Estas circunstancias no siempre pueden determinarse con exactitud durante la etapa de planeación inicial, por lo que el consumo y requerimiento de determinados medicamentos e insumos puede incrementarse durante la ejecución del contrato.

En este sentido, resulta necesario garantizar la continuidad en el suministro de los medicamentos e insumos requeridos para la adecuada atención de la población zoológica y de los animales que ingresan al Hogar de Paso, evitando que el agotamiento de los recursos inicialmente asignados afecte la capacidad de respuesta del área clínica. La falta de disponibilidad de estos elementos podría generar interrupciones en tratamientos en curso o limitar la atención oportuna de nuevas necesidades clínicas y emergencias veterinarias.

Asimismo, la realización de una adición presupuestal permitirá evitar la interrupción o terminación anticipada del contrato por agotamiento de los recursos disponibles y disminuir el riesgo de que sea necesario adelantar un nuevo proceso contractual para garantizar la continuidad del suministro, situación que podría generar demoras incompatibles con las necesidades inmediatas de atención que puedan presentarse en la población animal.

La disponibilidad permanente de medicamentos e insumos resulta fundamental para garantizar la continuidad de los tratamientos, atender oportunamente las diferentes condiciones clínicas y mantener la capacidad de respuesta ante situaciones ordinarias e imprevistas. En la atención veterinaria, la oportunidad en el suministro de los elementos requeridos puede ser determinante para estabilizar un animal, iniciar o continuar un tratamiento, realizar procedimientos médicos o quirúrgicos y contribuir a su recuperación y bienestar.

En consecuencia, se considera técnica y operativamente necesario realizar la adición presupuestal al contrato, con el fin de garantizar la continuidad del objeto contractual y mantener la disponibilidad de los medicamentos e insumos esenciales para la atención clínica de los animales que hacen parte de la colección zoológica del Bioparque Ukumarí y de aquellos que ingresan al Hogar de Paso en el marco del Contrato Interadministrativo celebrado con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER. Los recursos adicionales permitirán atender oportunamente las necesidades que continúen presentándose durante la ejecución contractual, garantizando la

continuidad de los tratamientos y contribuyendo al bienestar y adecuada atención de los animales bajo cuidado de la entidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL ÁREA DE ENFERMERÍA, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN CLÍNICA PREVENTIVA, TERAPÉUTICA Y QUIRÚRGICA DE LOS ANIMALES ATENDIDOS EN EL ÁREA CLÍNICA DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA – BIOPARQUE UKUMARÍ, INCLUYENDO AQUELLOS RECIBIDOS Y ATENDIDOS EN EL HOGAR DE PASO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER."

3. ASPECTOS TÉCNICOS A CONTRATAR Y ALCANCES

La presente modificación contractual corresponde a:

a. La adición presupuestal al Contrato No. 078 de 2026 por valor de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($26.000.000 M/CTE).

4. TIPO DE CONTRATO, MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE SELECCIÓN

El Contrato No. 078 de 2026 corresponde a un contrato de suministro de medicamentos e insumos médicos destinados a la atención médica veterinaria del bioparque ukumarí.

La presente modificación se enmarca en la figura de adición presupuestal, conforme al artículo 52 del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución No. 084 del 31 de marzo de 2026, y en aplicación de los principios de:

- Planeación
- Economía
- Responsabilidad
- Bienestar animal

La modificación propuesta no implica variación del objeto contractual, sino la ampliación de los medios técnicos para su cumplimiento efectivo, lo que la hace jurídicamente procedente conforme a las disposiciones del Manual de Contratación institucional.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La presente modificación contractual corresponde a una adición presupuestal del Contrato No. 078 de 2026, requerida para garantizar la continuidad del suministro de

medicamentos e insumos médicos destinados a la atención y manejo médico humano y de los animales bajo cuidado del Bioparque Ukumarí, incluyendo la fauna silvestre atendida en el hogar de paso en articulación con la CARDER.

En consecuencia, la adición presupuestal se sustenta en criterios de necesidad, economía, eficiencia y continuidad del servicio, garantizando el adecuado suministro de medicamentos requeridos para el bienestar y recuperación de la fauna bajo cuidado del Bioparque Ukumarí.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO

La necesidad de realizar la presente adición presupuestal surge como resultado del comportamiento y las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato de suministro de medicamentos e insumos médicos, toda vez que la atención desarrollada en el área clínica requiere contar de manera continua con los recursos necesarios para atender las diferentes situaciones que se presentan en el desarrollo de la operación del Bioparque Ukumarí.

La atención de los animales pertenecientes a la colección zoológica, así como de los especímenes de fauna silvestre recibidos en el Hogar de Paso en el marco de las actividades adelantadas conjuntamente con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, genera requerimientos variables de medicamentos, materiales de curación, insumos médico-quirúrgicos y demás elementos necesarios para su valoración, diagnóstico, estabilización, tratamiento, recuperación y demás procedimientos veterinarios requeridos.

Estas necesidades pueden variar de acuerdo con la cantidad de animales atendidos, sus condiciones particulares de salud y la aparición de enfermedades, lesiones, accidentes, emergencias u otros eventos clínicos que requieren intervenciones adicionales, procedimientos especializados o tratamientos no previstos inicialmente. Por esta razón, la naturaleza de la atención médica veterinaria exige contar con la disponibilidad permanente de medicamentos e insumos que permitan brindar una respuesta oportuna ante las diferentes necesidades que puedan presentarse.

En este sentido, la incorporación de recursos adicionales al contrato permitirá evitar que el agotamiento de su valor afecte la continuidad del suministro y, en consecuencia, la adecuada ejecución de las actividades desarrolladas por el área clínica. De esta manera, se busca asegurar la disponibilidad de los elementos requeridos para continuar los tratamientos en curso, atender nuevas necesidades médicas veterinarias y

responder oportunamente ante las situaciones imprevistas que puedan presentarse durante el plazo de ejecución contractual.

Por lo anterior, la adición presupuestal se considera necesaria para fortalecer la capacidad operativa del contrato vigente y garantizar la continuidad en el suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos para la atención de los animales bajo cuidado del Bioparque Ukumarí. Con esta medida se busca mantener las condiciones necesarias para brindar atención médica veterinaria oportuna a los animales de la colección zoológica y a la fauna silvestre atendida en el Hogar de Paso, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades misionales, de conservación y bienestar animal de la entidad.

La adición presupuestal aprobada asciende a: **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($26.000.000 M/CTE).**

Este valor resulta proporcional al incremento en el suministro de medicamentos e insumos médicos y acorde con:

- El incremento en el número de animales atendidos y la diversidad de especies bajo cuidado. Esta situación ha ocasionado un aumento en el consumo inicialmente proyectado dentro del contrato.
- la atención permanente de fauna silvestre en procesos de rehabilitación lo que implica requerimientos variables e imprevisibles, debido a que el ingreso de nuevos individuos depende de las acciones de control, rescate y recuperación adelantadas por la CARDER.

Para la adición aprobada, los pagos se imputarán al CDP de adición No. 543 del 24 de agosto de 2026, con cargo a: Rubro 2.4.5.01.03.01 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), Centro de Costo 1114 CARDER, Fondo 12330 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES. Rubro 2.4.5.01.03.01 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), Centro de Costo 1108 Veterinaria Fondo 12100 INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION - ICDL.

En consecuencia, el valor total del contrato, incluyendo la presente adición, asciende a NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($97.000.000 M/CTE) incluido IVA.

El valor de la adición se considera razonable, proporcional y justificado, conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad administrativa establecidos en la Resolución No. 084 de 2026.

7. FORMA DE PAGO

Se mantienen las condiciones pactadas en el Contrato Principal No. 078 de 2026, efectuando el ajuste del valor contractual conforme a las necesidades adicionales de suministro de medicamentos e insumos médicos requeridos durante la ejecución del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

Se mantienen las condiciones pactadas en el Contrato Principal No. 078 de 2026, de conformidad al plazo de ejecución.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA Y EXPERIENCIA EXIGIDA

Se conservan las mismas condiciones pactadas en el contrato principal No. 078 de 2026.

10. IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Se conservan las mismas condiciones pactadas en el contrato principal No. 078 de 2026.

11. EXPERIENCIA

Se conservan las mismas condiciones pactadas en el contrato principal No. 078 de 2026.

12. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Se conservan las mismas condiciones pactadas en el contrato principal No. 078 de 2026.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO

Se conservan las mismas condiciones pactadas en el contrato principal No. 078 de 2026, adicionando como riesgo el posible desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos requeridos para el desarrollo de los procedimientos clínicos preventivos, terapéuticos y quirúrgicos de los animales bajo cuidado del Bioparque Ukumarí. Este riesgo puede incrementarse debido a la variación en la cantidad de animales atendidos, especialmente por el ingreso constante de nuevos individuos de fauna silvestre al Hogar de Paso, provenientes de las actividades desarrolladas en el marco del contrato interadministrativo celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER y el Bioparque, así como por la ocurrencia de situaciones clínicas, enfermedades, lesiones o emergencias veterinarias que demanden la utilización inmediata de medicamentos e insumos adicionales a los inicialmente previstos.

Como medida de mitigación frente a este riesgo, se hace necesario realizar la adición presupuestal al contrato vigente, con el fin de garantizar la continuidad en el suministro y asegurar la disponibilidad oportuna de los medicamentos e insumos necesarios para atender las diferentes necesidades médicas veterinarias que se presenten durante la ejecución contractual, evitando interrupciones que puedan afectar la atención, tratamiento, recuperación y bienestar de los animales de la colección zoológica y de aquellos que ingresan al Hogar de Paso.

14. EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Con ocasión de la presente adición presupuestal al Contrato No. 078 de 2026, el contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas, de conformidad con el nuevo valor total del contrato y su respectiva adición.

La ampliación deberá mantener los amparos y porcentajes exigidos en el contrato principal y en el Manual de Contratación de la entidad, garantizando la cobertura de los riesgos derivados del cumplimiento contractual, calidad de los bienes suministrados y demás obligaciones a cargo del contratista durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Pereira y en el área de influencia del Bioparque Ukumarí.

16. SUPERVISIÓN

Se conservan las mismas condiciones pactadas en el contrato principal No. 078 de 2026.

17. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto y conforme al análisis técnico, administrativo y financiero realizado, se concluye que la adición presupuestal al Contrato No. 078 de 2026 resulta necesaria, procedente y plenamente justificada, toda vez que permite garantizar la continuidad y disponibilidad oportuna del suministro de medicamentos e insumos

JUSTIFICACIÓN

requeridos para atender las necesidades médicas y veterinarias de los animales que conforman la colección biológica del Bioparque Ukumarí, así como de los animales de fauna silvestre que ingresan y son atendidos en el Hogar de Paso, en el marco de las actividades desarrolladas conjuntamente con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.

La presente adición tiene como finalidad asegurar el suministro continuo de los medicamentos e insumos necesarios, evitando posibles desabastecimientos que puedan afectar la adecuada atención clínica, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación y bienestar de los animales bajo cuidado del Bioparque Ukumarí y de la fauna silvestre atendida en el Hogar de Paso. De esta manera, se contribuye a garantizar la continuidad de los procedimientos médicos veterinarios y la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos para atender las necesidades ordinarias e imprevistas que puedan presentarse durante la ejecución contractual.

En consecuencia, se recomienda proceder con la suscripción del correspondiente **Otrosí No. 001 de adición presupuestal por valor de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($26.000.000 M/CTE) al Contrato No. 078 de 2026**, cuyo objeto corresponde al suministro de medicamentos e insumos requeridos para garantizar la atención médica veterinaria y el bienestar de los animales que conforman la colección biológica del Bioparque Ukumarí y de la fauna silvestre que ingresa y es atendida en el Hogar de Paso, en el marco de las actividades desarrolladas conjuntamente con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, asegurando así la continuidad y oportunidad en el abastecimiento de dichos elementos.

Cordialmente,

NÉSTOR ORLANDO VARELA ARIAS
MV, Dip. Esp. Mg
Director Técnico y Científico – Unidad de Bienestar Animal Ukumarí
Tel: +57.3005347701
Correo: dir.cientifica@ukumari.co

OTROSÍ NO 001 ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 078-2026 SUSCRITO ENTRE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. E INTERCOMERCIAL MÉDICA SAS

Entre los suscritos a saber, **RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.243.168 expedida en Pereira, en su calidad de Gerente del **PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, identificado con NIT 900.811.423-7, quien actúa en nombre y representación de la sociedad y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y **LELYS MIREYA MORALES RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.764.950 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **INTERCOMERCIAL MÉDICA SAS** identificada con NIT 830.501.223-7 quien actúa en nombre y representación de la misma y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente **OTROSÍ No 001** al Contrato de Suministro No. 078 de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 21 de mayo de 2026, las partes suscribieron el Contrato de Suministro de medicamentos e insumos No. 078 de 2026, cuyo objeto es el *"*SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL ÁREA DE ENFERMERÍA, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN CLÍNICA PREVENTIVA, TERAPÉUTICA Y QUIRÚRGICA DE LOS ANIMALES ATENDIDOS EN EL ÁREA CLÍNICA DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA – BIOPARQUE UKUMARÍ, INCLUYENDO AQUELLOS RECIBIDOS Y ATENDIDOS EN EL HOGAR DE PASO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER*",* **2.** Que el supervisor del contrato mediante comunicación solicita adición presupuestal por valor de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($26.000.000 M/CTE)** al Contrato No. 078 de 2026. **3.** Que, conforme al análisis técnico, jurídico y económico realizado, la adición presupuestal se encuentra debidamente justificada. **4.** Que, de acuerdo con el artículo 52 del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución No. 084 del 31 de marzo de 2026, las partes pueden modificar, adicionar, prorrogar los contratos por mutuo acuerdo, incluyendo ajustes técnicos o de alcance, siempre que se encuentren debidamente motivados. En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN A LA CLÁUSULA VALOR: adicionar a la Cláusula VALOR del contrato No. 078-2026, por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($26.000.000 M/CTE)**, por lo tanto, el valor del contrato inicial más la presente adición asciende a la suma **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($97.000.000 M/CTE)** incluido IVA.

CLÁUSULA SEGUNDA – **MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la cual quedará de la siguiente manera: El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la Sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 285 del 07 de mayo de 2026, registrado en el Centro de Costo 1108 – Veterinaria, con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.01.03.01, $25.000.000, Fondo 12100 INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION - ICDL; Centro de Costo 1114 Contrato CARDER, Rubro 2.4.5.01.03.01, $18.000.000, Fondo 12330 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES; Centro de Costo 1108 Veterinaria, Rubro 2.4.5.01.04.01, $20.000.000, Fondo 12100 INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION -

ICDL; y CDP No. 275 del 30 de abril de 2026 (Centro de Costo 1101 Administración, Rubro 2.1.2.02.01.003.01, $8.000.000, Fondo 12100 INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION – ICDL). Para la adición aprobada mediante el presente Otrosí por valor Veintiséis Millones De pesos Moneda Legal Vigente ($26.000.000 M/CTE), los pagos se imputarán al CDP de adición No. 543 del 24 de agosto de 2026, con cargo a: Rubro 2.4.5.01.03.01 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), por valor de ($16.000.000) Centro de Costo 1114 CARDER, Fondo 12330 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES. Rubro 2.4.5.01.03.01 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), por valor de ($10.000.000) Centro de Costo 1108 Veterinaria Fondo 12100 INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION - ICDL. La ejecución y pago de las obligaciones derivadas de la adición quedan condicionados a la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: EL contratista se obliga a actualizar las garantías a favor de la sociedad Parque Temático De Flora y fauna de Pereira las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	20% del valor del contrato	Igual al término del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción

CLÁUSULA QUINTA - INCORPORACIÓN DOCUMENTAL. Hace parte integral del presente Otrosí: Justificación técnica, jurídica y económica suscrita por el supervisor, acta de reunión de socialización del Otrosí No. 001.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA Y DEMÁS CLÁUSULAS: Las modificaciones aquí pactadas rigen a partir de la suscripción del presente otrosí. Las demás cláusulas del Contrato No. 078 de 2026 permanecen inalteradas y con plena vigencia.

Para constancia se firma en Pereira, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente PTFFP S.A.S

LELYS MIREYA MORALES RODRÍGUEZ
Representante Legal INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S

Proyectó: Tatiana Morcillo
Abogado Contratista

Revisó: Juan David Acuña Álvarez
Abogado Contratista

Aprobó: José Luis González Gallego
Director Jurídico

República de Colombia

PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S

Nit 900811423

Compromiso Presupuestal No. 633

VIGENTE

Fecha expedición 02/09/2026 Fecha vencimiento Valor Total **26.000.000,00**

Son: Veintiseis Millones Pesos M/Cte.

Objeto OTROSÍ NO 001 CONTRATO NO 078- 2026 - OTROSÍ NO 001 ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 078-2026 SUSCRITO ENTRE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. E INTERCOMERCIAL MÉDICA SAS - ¿SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL ÁREA DE ENFERMERÍA, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN CLÍNICA PREVENTIVA, TERAPÉUTICA Y QUIRÚRGICA DE LOS ANIMALES ATENDIDOS EN EL ÁREA CLÍNICA DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA ¿ BIOPARQUE UKUMARÍ, INCLUYENDO AQUELLOS RECIBIDOS Y ATENDIDOS EN EL HOGAR DE PASO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA ¿ CARDER¿

Observaciones

Tercero 830501223 INTERCOMERCIAL MEDICA SAS - JURIDICO

Documento CONTRATO ADICIONAL Nro. 78 Nro. Int. **542**

Duración Fecha fin 02/09/2026

Forma pago ACTAS PARCIALES Valor **0,00**

Nro. Doc. Relacionado 543

Rubro **2.4.5.01.03.01** **Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)** **Valor** **16.000.000,00**

C. Costo **1114** **Contrato CARDER**

Fondo **12330** **OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES**

Disponibilidad **543**

Rubro **2.4.5.01.03.01** **Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)** **Valor** **10.000.000,00**

C. Costo **1108** **Veterinaria**

Fondo **12100** **INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION - ICDL**

Disponibilidad **543**

INTENCION DE PAGO

Carolina A

PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO FINANCIERO (E)

PROFESIONAL ESPECILIZADO - DIRECTOR ADMINTIVO FINANCIERO (E)

Dado en Pereira el día 02/09/2026

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-45-101153767	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	09	2026	20	05	2026	00:00	30	04	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S		NIT: 830.501.223-7
DIRECCIÓN:	CR 66 A NRO. 11 - 27 59	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 3153006533

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S		NIT: 900.811.423-7
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 14 VIA PEREIRA-CERRITOS	CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO 3151614

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO-VETERINARIOS NO.078 - 2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL AREA DE ENFERMERIA, ASI COMO PARA LA ATENCION CLINICA PREVENTIVA, TERAPEUTICA Y QUIRURGICA DE LOS ANIMALES ATENDIDOS EN EL AREA CLINICA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA BIOPARQUE UKUMARI, INCLUYENDO AQUELLOS RECIBIDOS Y ATENDIDOS EN EL HOGAR DE PASO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	20/05/2026	30/04/2027	$9,700,000.00	$7,100,000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	20/05/2026	30/04/2027	$19,400,000.00	$14,200,000.00

ACLARACIONES

SEGUN OTROSI NO.001 FIRMADO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE ADICIONA AL CONTRATO LA SUMA DE VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($26.000.000 M/CTE), QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL MISMO EN LA SUMA DE NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($97.000.000 M/CTE) INCLUIDO IVA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,515.00	$ *******8,000.00	$ *******5,417.00	$ **********33,932.00	$ *******29,100,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA CLARA OSORNO ALDANA	999277	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-45-101153767

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-45-101153767	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	09	2026	20	05	2026	00:00	30	04	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S	NIT: 830.501.223-7	3153006533

DIRECCIÓN: CR 66 A NRO. 11 - 27 59 CIUDAD: CALI, VALLE

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S	NIT: 900.811.423-7	3151614

DIRECCIÓN: KILOMETRO 14 VIA PEREIRA-CERRITOS CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,515.00	$ *******8,000.00	$ *******5,417.00	$ ***********33,932.00	$ *******29,100,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA CLARA OSORNO ALDANA	999277	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11011642143009(3900)000000033932(96)20270902

REFERENCIA PAGO:

1101164214300-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-45-101153767	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	09	2026	20	05	2026	00:00	30	04	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S		**NIT: 830.501.223-7**
DIRECCIÓN: CR 66 A NRO. 11 - 27 59	**CIUDAD:** CALI, VALLE	**TELÉFONO:**	3153006533

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S		**NIT: 900.811.423-7**
DIRECCIÓN: KILOMETRO 14 VIA PEREIRA-CERRITOS	**CIUDAD:** PEREIRA, RISARALDA	**TELÉFONO:**	3151614

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-45-101153767

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UKUMARÍ BIOPARQUE	**ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS**	CÓDIGO: JR-FT-008 VERSIÓN: 001 FECHA: 03/09/2025 PÁGINA: 1 DE 1

OTROSI CONTRATO N° 078 - 2026
CONTRATISTA: INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S

COMPAÑÍA DE SEGUROS: SEGUROS DEL ESTADO S.A
PÓLIZA N°: 45-45-101153767 **ANEXO:** 1

AMPAROS	CUMPLE	NO APLICA
Póliza de buen manejo del anticipo		x
Póliza de seriedad de la oferta		x
Cumplimiento	x	
Salarios y prestaciones sociales		x
Calidad del servicio	x	
Responsabilidad civil extracontractual 200 smlmv		x
Póliza de estabilidad de obra		x
De buen manejo y devolución oportuna de los equipos entregados en depósito o a título de préstamo de uso		x

Para constancia se firma la presente el tercer (03) día del mes de septiembre de 2026.

Revisó: DANIELA CALDERÓN LONDOÑO
Profesional Asuntos Jurídicos PTFFP